

yo, D<sup>no</sup> Salinas, cuyo informe se abaxa con  
 ademas de los Recondos, a los años recien  
 la mexercan, aunque hasta experencia no ta  
 jam. Recondos, para en esta deudo acordar  
 vizuntan<sup>to</sup>. lo que vend man. contrerete en  
 duinta deudo responder a contenciones de  
 oficio que verpachaxan por el infradonca  
 exidano: "qualm<sup>to</sup> verducaza se estampe  
 noticia en los dias de la Capital - - -  
 Di Acuerdo con memorial en que paxen  
 D<sup>o</sup> Angel Rodriguez vnpedarse de nuevo en  
 to en la loma de lomas entre el comun  
 vislino de enmedio, y el Colmenar que el  
 mo porche, y enxada la vello acordo anar  
 comunon aly s<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Andres de Arce, y  
 Grcamer para que se reconocan jam. ca  
 to sans vncitau, de que quedaron inaly  
 Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que  
 man y vncitau de y s<sup>o</sup> como acordar  
 sean los fe

D<sup>o</sup> Juan de Liza Cavallero  
 D<sup>o</sup> Christobal fari  
 Cap<sup>o</sup> + + Angel Rodriguez  
 Salvador Garcia } Miguel de los Rios  
 Castal }

D<sup>o</sup> Juan de los Rios  
 D<sup>o</sup> Juan de los Rios  
 D<sup>o</sup> Juan de los Rios

D<sup>o</sup> Juan de los Rios en el mismo  
 y los comiti de los Recondos que se manaron

Ayuntamiento } En la villa de Buiton a trece de Junio de  
 1550. notoria y ser, se pauto el Consejo, Real  
 y Regim<sup>to</sup> de ella en las reales caxerias

